

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017.

Por Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, se estableció un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada lista provisional, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de sus datos personales.

En la base cuarta de la Orden de 31 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, se establece que las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, relacionada en los siguientes Anexos:

Anexo I. Lista definitiva del personal admitido.

Anexo II. Lista definitiva del personal excluido.

Anexo III. Lista del personal que, no figurando en ninguno de los listados de admitidos y excluidos hechos públicos por Resolución de 11 de mayo de 2017, han presentado alegaciones. Este personal es admitido cautelarmente mientras se resuelven sus alegaciones, a la vista de los informes oportunos que justifiquen o no las causas alegadas.

Segundo. Los citados Anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos, en el portal web de la citada Consejería, el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RECURSOS PROCEDENTES

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido

en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.